

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.303</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILDES</p>	<p>Salta, 12 de mayo de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 3911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4431 del 25-4-69 — Incrementáse remuneraciones a personal del Banco Pcial. de Salta a partir del 1-1-69	2109
„ „ „ „ 4432 „ „ — Apruébase la suma de \$ 422.884. en concepto de alojamiento suministrados por el Motel Huaico	2109
„ „ „ „ 4433 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas a adquirir en forma directa de la firma Sabantor tres armarios metálicos	2110
„ „ „ „ 4434 „ „ — Fíjase sobreasignación a los chóferes Rogelio Ibañez y Víctor Waldo López en la suma de \$ 5.000 a cada uno	2110
„ „ „ „ 4435 „ „ — Acuérdase a la Municipalidad de San Carlos un anticipo de \$ 200.000 m/n.	2110
„ „ „ „ 4436 „ „ — Apruébase programa y designase a los señores René A. Cardón y Mario G. Radich para el estudio del anteproyecto de reformas a introducirse en el Código Fiscal	2111
„ „ „ „ 4437 „ „ — Adjudicase a la Librería e Imprenta Paratz y Cia. S.R.L. la impresión de libros de actas especiales	2111
„ „ „ „ 4438 „ „ — Aféctase al Minist. de Economía, F. y O. P. al señor Guillermo Francisco Moreno con una sobreasignación de \$ 40.000	2112
„ „ „ „ 4439 „ „ — Créase el Fondo de Integración Territorial de Salta	2112

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4440 del 25-4-69 — Establécese que el excedente del 40% asignado por Dcto. Nº 2315/68 para incrementar el FITSA calculado en la suma de \$ 50.000 se destina al rubro Préstamos Municipales	21.3
” ” ” ” 4441 ” ” — Déjase sin efecto el Dcto. Nº 7613 y reconócese un crédito por la suma de \$ 5.820, a favor de Aerolíneas Argentinas	21.4
” ” ” ” 4442 ” ” — Acuérdase beneficio de pensión a la Sra. Matilde Rosa Fernández de Ibáñez y su hija Josefina Ibáñez	2114
M. de B. Social ” 4443 del 25-4-69 — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Martha Elena Padula	2115
” ” ” ” 4444 ” ” — Designase al Dr. Eduardo Germán Ibazeta en Santa Victoria	2115
” ” ” ” 4445 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Angélica M. Vélez de Fernández	2116
M. de Gobierno ” 4446 ” ” — Designase en el cargo de agente a personal en Policía de la Pcia.	2116
” ” ” ” 4447 ” ” — Adscríbense al Boletín Oficial a la Srta. Dora Acosta y a Inspección de Soc. Anón. a la Srta. María O. Duarte	2117
” ” ” ” 4448 ” ” — Decláranse huéspedes oficiales al Vicealmirante Benjamín Moritán Colman, al Capitán Alfredo Sánchez Pululo y al Dr. Joaquín Campos	2117

EDICTO CITATORIO

Nº 33703 — S/p.: Francisco Antonio Siores y otro	2117
Nº 33643 — S/p.: Gregorio Albornoz	2117
Nº 33648 — S/p.: Hilario Mendoza y otros	2117
Nº 33599 — S/p.: José Antonio Pérez López	2118
Nº 33598 — S/p.: José Antonio Pérez López	2118
Nº 33597 — S/p.: José Antonio Pérez López	2118
Nº 33596 — S/p.: José Antonio Pérez López	2118

LICITACION PUBLICA

Nº 33741 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 8	2118
Nº 33740 — Delegación Sanitaria Federal. Lic. Nº 2/69	2118
Nº 33727 — Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 9/69	2119
Nº 33726 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Adm. del Norte - YS/Nº 60/746	2119
Nº 33701 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 8/69	2119

AVISO COMUNICACION

Nº 33666 — Colegio de Escribanos de Salta	2119
---	------

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33695 — Ministerio de Bienestar Social de Salta	2119
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33770 — Eduardo Castillo	2120
Nº 33769 — José María Cruz	2120
Nº 33754 — José Daniel Delgado	2120
Nº 33744 — Ángela Mercedes Castro	2120
Nº 33743 — Raúl Juan Perera	2120
Nº 33730 — Pascual Cazón	2120
Nº 33729 — Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres	2120
Nº 33724 — De Hugo Néstor Zeballos	2120
Nº 33721 — De Emeterio Tapia	2120
Nº 33706 — Ramón Lamas	2120
Nº 33705 — Dardo Leañez	2120
Nº 33700 — De Adolfo Soria	2120
Nº 33692 — De Aniceto Flores	2121
Nº 33684 — De Valentina García de Blanco	2121
Nº 33680 — Macario Manuel Plaza	2121

	Pág. Nº
Nº 33678 — Manuel Porcelo o Juan Manuel Porcelo y otro	2121
Nº 33677 — Silveria Benjamina de Alonso	2121
Nº 33672 — Paulino Estanislao Wayar	2121
Nº 33671 — León Echazú	2121
Nº 33670 — Toribia del Carmen Ruiz de Gatesco	2121
Nº 33669 — María Elena Zannier de Zannier	2121
Nº 33644 — Humberto Sona	2121
Nº 33641 — Roberto Klix	2121
Nº 33639 — Máximo González	2121
Nº 33630 — Nieves Ríos de López	2121

REMATE JUDICIAL

Nº 33774 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Horizontes S.A. vs. Aramayo Rafael	2122
Nº 33773 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kronberger George vs. Carlos Samuel Martearena	2122
Nº 33771 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ernesto Vidal y Cía. S.A. vs. Schirado Asunción A. C. de	2122
Nº 33765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Echazú Néstor F.	2122
Nº 33760 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calonge Gregorio vs. Zupone Vicente	2122
Nº 33758 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Oscar Hugo Guitián E. Valencia y otro	2122
Nº 33757 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Flores Félix y otro	2123
Nº 33755 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Alberto Tolaba y otro	2123
Nº 33751 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Yazlle Salomón Majul vs. Casimiro Pedro ..	2123
Nº 33750 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cardozo Valeria Edith vs. Greco Miguel	2123
Nº 33749 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Giménez Bernabel vs. Arias Julio	2123
Nº 33748 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Villa Victorino vs. Tejerina José A. y otro ...	2124
Nº 33747 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gómez José I. vs. Torres Gabriel	2124
Nº 33746 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Dalul Juan C.	2124
Nº 33745 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Escalada Iriondo A. vs. Montero Carlos A. ...	2124
Nº 33756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Arias Alfredo y Cruz Giménez Marcelo	2124
Nº 33738 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra Muthuán E. vs. Lozano Amelia R. de	2124
Nº 33736 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. López Francisco M.	2125
Nº 33735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	2125
Nº 33733 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Hassan Barré y Ali Hassan vs. Carmen R. Valdez de Giménez	2125
Nº 33698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Akeman Carlos Tage y otro vs. Diez Sierra Mario E. y otro	2125
Nº 33629 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A. vs. Rey Marcelo Ferrán y otro	2125
Nº 33628 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Marinero Rosario vs. Cabrera Juan Florentín ...	2126
Nº 33625 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero Sabino D. vs. Catube Carmen del V. Rodríguez de	2126
Nº 33601 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Maiza Anacleto F. vs. Maiza Elena Avilés de	2126

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732 — Arias Gualberto A. c/ a Zoila G. de Arias	2126
Nº 33687 — Favorina López de Sitjes	2126
Nº 33638 — S/p.: José Gil Burgos	2127
Nº 33609 — S/p.: Robles Aurora Zorrilla de	2127

CITACION A JUICIO

Nº 33723 — Vidal Angel C. c/Berton Benigno A.	2127
Nº 33685 — Vera Elena Pasión Osán de Cuevas	2127

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33764 — Curtiembres General Güemes S. A.	2127
Nº 33627 — S/p.: Mechi Nélica Rangeón de	2128

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33775 — Kankly S. R. L.	2128
---------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33776 — Club Deportivo Unión Pomense - San Antonio de los Cobres. Para el día: 15-6-69	2129
Nº 33768 — Creditar S.A. Para el día: 18-5-69	2129
Nº 33767 — Caseros S.A. Para el día: 31-5-69	2130
Nº 33766 — Agrupación Gauchos de Güemes - Vaqueros. Para el día: 18-5-69	2130
Nº 33761 — Caja Mutual Ferroviaria Embarcación. Para el día: 26-5-69	2130
Nº 33759 — Sporting Club. Para el día: 1-6-69	2130
Nº 33753 — Sociedad Rural Salteña. Para el día: 26-5-69	2131
Nº 33752 — Calliera S.A. Para el día: 30-5-69	2131
Nº 33728 — Apoyo Comercial S. A. Para el día: 19-5-69	2131
Nº 33697 — Horizontes S.A. Para el día: 28-5-69	2131
Nº 33635 — La Pedrera S.A. Para el día: 15-5-69	2132

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33763 — Nº 1301 - Rigo vs. Romano	2132
--	------

BALANCE

Nº 33527/33772 — Carbosal Cía. Minera S.A. Cerrado al 31-10-68	2135
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4431

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO el pedido formulado, por el Banco Provincial de Salta solicitando se dé cumplimiento a los aumentos salariales fijado por la Ley Nacional Nº 18016/68 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ley determina a quienes alcanza el incremento del 8%, disposición en la que se encuadra el organismo recurrente;

Que el art. 10 de la Ley 4281/69 complementaria de Presupuesto General, faculta al P. E. para practicar ese tipo de reajuste en los sueldos del personal de "Convenios Laborales Nacionales y a los que la Provincia esté acogida";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase las remuneraciones que percibe el personal del Banco Provincial de Salta a partir del 1º-1-69 en el porcentaje del 8% (ocho por ciento) sobre los salarios básicos con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.016/68.

Art. 2º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo anterior y atento a las facultades otorgadas por el artículo 10 de la Ley Nº 4281/69, ampliase el Presupuesto General de la Provincia Ley 4280/69, en la suma de pesos 15.593.954 para el incremento del Anexo "G" -

Item 6 y de conformidad a la siguiente distribución:

Sec. 0 - Sect. 1 - Partida Pcpal. 1 \$ 15.593.954

Partida Parcial 1 \$ 12.703.832

Part. Subparcial 03 \$ 11.824.144

Part. Subparcial 07 „ 879.688

Partida Parcial 2 „ 1.058.653

Part. Subparcial 02 \$ 1.058.653

Partida Parcial 5 „ 1.513.873

Partida Parcial 6 \$ 317.596

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se tomará de los recursos propios del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969

DECRETO Nº 4432

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO estas actuaciones en las que corren agregadas para su liquidación y pago facturas

por la suma total de \$ 422.884 m/n. presentadas por el Motel Huaico de esta ciudad, en concepto de alojamientos suministrados conforme a detalle corriente a fs. 1 por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y en uso del convenio existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de \$ 422.884 (Cuatrocientos veintidos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), en concepto de alojamiento suministrados por el Motel Huaico de esta ciudad de acuerdo a detalle corriente a fs. 1 por cuenta del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, la suma total de m\$n. 422.884 (Cuatrocientos veintidos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el gasto aprobado por el artículo 1º, con imputación al Anexo B - Item 2, Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 del presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4433

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-01954-1969

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita autorización para la compra directa de tres armarios metálicos de indispensable necesidad para las tareas que realizan en la repartición funcionarios de la Dirección General Impositiva, en cumplimiento del Programa de Asistencia Técnica que presta dicho organismo; atento a las razones de urgencia invocadas que encuadran el pedido en la causal de excepción que ontempla el artículo 55º iniso d) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para adquirir en forma directa de la firma SABANTOR de esta ciudad, tres armarios metálicos de indispensable e urgente necesidad para las tareas que conjuntamente se realizan con funcionarios de la Dirección General Impositiva, de conformidad en un todo al presupuesto presentado y por un importe total de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la par-

tida respectiva del presupuesto en vigor de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4434

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que los choferes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Víctor Waldo López y Rogelio Ibañez, solicitan se les fije una sobreasignación mensual en virtud del servicio que prestan, al igual que sus similares del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo que gozan de ese beneficio otorgado por decreto Nº 4060 del 26 de marzo de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a los choferes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don ROGELIO IBÁÑEZ, Categoría 15 y don VICTOR WALDO LOPEZ - Categoría 19, una sobreasignación mensual de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) a cada uno, a partir del 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 11 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4435

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00126-1969

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de San Carlos solicita se le liquide la suma de \$ 200.000 m/n. a cuenta de las participaciones que le corresponden por el corriente año, a fin de solventar impostergables compromisos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS un anticipo de pesos 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTAS CORRIENTES - MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA - Municipalidad de San Carlos".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le correspondan a la Municipalidad de San Carlos, las sumas necesarias hasta cubrir el reintegro del citado anticipo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4436

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-2152-1969

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas eleva para su aprobación el programa de trabajo a desarrollarse para la elaboración de las reformas a introducirse en el Código Fiscal, como así también solicita la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el estudio del anteproyecto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el programa de trabajo confeccionado por la Dirección General de Rentas para la elaboración de las reformas a introducirse en el Código Fiscal vigente en esta Provincia.

Art. 2º — Designase a los funcionarios de la Dirección General de Rentas RENE A. CARDON y MARIO G. RADICH, para que estudien y elaboren el anteproyecto de reformas a introducirse en el Código Fiscal de la Provincia, asignándoseles por extensión de tres (3) horas diarias de labor una sobreasignación de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) y \$ 23.000 m/n. (Veintitrés mil pesos moneda nacional), respectivamente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 383869.

El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 3, Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 -

Partida Principal 2 - Subparcial 11 del presupuesto en vigor Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4437

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00059-1969

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 11, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adjudicación de impresos varios con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; atento al resultado obtenido conforme al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 11, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adjudicación de libros de actas especiales con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Adjudicase a la LIBRERIA E IMPRENTA PARATZ Y CIA. S.R.L. de esta ciudad, la impresión de libros de actas especiales cotizados en la licitación pública Nº 11 aprobada por el artículo anterior, de conformidad en un todo a su propuesta y por un monto total de \$ 1.398.600 m/n. (Un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Item 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 5 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4438

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, al señor GUILLERMO FRANCISCO MORENO, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que colabore en el Programa de Administración de Personal en horario vespertino de cuatro horas diarias, con una sobreasignación de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del 21 de abril del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 del presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el artículo 17 de la Ley Nº 4281/69, complementaria de la Ley Nº 4280/69, por el que se destina la suma de \$ 200.000.000 m/n. para la creación del Fondo de Integración Territorial de Salta,

Atento a la necesidad de crear el Fondo mencionado y de dictar normas para su funcionamiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL DE SALTA que tendrá por finalidad financiar inversiones en obras públicas, nuevas y en ejecución, como así también, estudios y proyectos de interés municipal, en forma de aportes no reintegrables a los municipios.

Art. 2º — A los fines de aplicación del Fondo creado anteriormente, las Municipalidades presentarán —antes del 30 de setiembre de cada año— el plan detallado del conjunto de obras con iniciación posible durante el ejercicio siguiente, cuya financiación soliciten. El plan será acompañado de la fundamentación socio-económica, proyecto de ingeniería, presupuesto de cada obra a realizar y el plan de financiación determinando los aportes de cada origen en las distintas etapas de ejecución. Únicamente serán financiados los proyectos concretos perfectamente individualizados. Antes del 30 de junio de cada año se hará una presentación preliminar de las solicitudes de financiación en consulta.

Art. 3º — A los mismos fines podrán presentarse referencias de obras municipales en estado de anteproyecto o de trabajos públicos provinciales o nacionales, cuya ejecución se considere prioritaria para el desarrollo local, las que se fundamentarán debidamente.

Art. 4º — Las solicitudes y proyectos se presentarán en la Secretaría de Economía y Desarrollo para su evaluación y consideración de acuerdo con los objetivos fijados para el planeamiento provincial. El análisis técnico abarcará el proyecto en sí, su factibilidad y su compatibilidad con los fines del Fondo de Integración Territorial de Salta, pudiendo la Secretaría de Economía y Desarrollo requerir de los organismos provinciales la asistencia técnica necesaria. Sobre la base de dicha evaluación y considerando la situación de las distintas zonas en que se haya de realizar la inversión, la Secretaría de Economía y Desarrollo, previa consulta con las Secretarías de Obras Públicas y de Gobierno, propondrá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, las obras a financiar.

Art. 5º — Las Municipalidades podrán solicitar fondos para la realización de los estudios y proyectos de las obras comprendidas en el Art. 2º. La Secretaría de Economía y Desarrollo, en consulta con las Secretarías de Obras Públicas y de Gobierno, y los organismos competentes en el orden provincial, podrá disponer su financiación con recursos del Fondo de Integración Territorial de Salta. Para este fin podrá destinarse hasta el 5% del monto total de los recursos previstos.

Art. 6º — Las solicitudes de financiación deberán ser refrendadas por el Intendente o Presidente de Comisión Municipal y Secretario, previo asesoramiento del Consejo Comunal respectivo, estableciendo en las mismas el orden de prioridad de los proyectos cuya financiación solicitan.

Art. 7º — Las obras que financie el Fondo de Integración Territorial de Salta se adecuuarán a las siguientes condiciones y régimen de pagos:

- a) Cuando por la naturaleza de las mismas, resulte posible la participación activa de las comunidades locales interesadas, deberá asegurarse dicha participación mediante acuerdos financieros u otros tipos de colaboración;
- b) Dentro de los treinta días de aprobado el o los proyectos, se presentarán a la Secretaría de Obras Públicas, con copias para las Secretarías de Economía y Desarrollo y de Finanzas, la programación de ejecución de las obras y el calendario mensual de provisión de los fondos necesarios. La marcha de las obras deberá ajustarse estrictamente a la programación prevista y esta exigencia deberá establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones;
- c) Las obras se realizarán por administración, o por contrato;
- d) La Secretaría de Obras Públicas fijará las normas que deberán cumplir los municipios para las obras que estos ejecuten por administración, en un todo de acuerdo a la ley de Obras Públicas en vigencia;
- e) Los contratos de servicios y provisión de materiales deberán efectuarse de acuerdo con lo que provean las reglamentaciones municipales y las respectivas leyes provinciales o nacionales, en su caso;

- f) Las obras por contratos se regirán en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas vigente.

En los pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a licitación se establecerán los requisitos a que deberán ajustarse los adjudicatarios de las obras para el mejor cumplimiento de los objetivos del Fondo y de sus modalidades de aplicación;

- g) Se seguirá el procedimiento de recepción, certificación y control establecido por la Ley de Obras Públicas vigente;
- h) Los Municipios remitirán a la Secretaría de Obras Públicas, tres (3) copias autenticadas de los certificados de obras que emitan, los que debidamente intervenidos por dicha Secretaría, serán cursados a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del libramiento de pago. Efectuado el libramiento, Contaduría General cursará copia del mismo a la Secretaría de Estado de Finanzas para su conocimiento.
- i) La Secretaría de Finanzas emitirá la respectiva Orden de Liquidación para que la Tesorería General de la Provincia proceda a transferir los fondos necesarios afectados al pago de cada certificado de obra a favor del municipio pertinente.

Art. 8º — Para el caso de las obras que se realicen por contrato, los Municipios deberán presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con los recaudos que éste establezca y dentro de los noventa (90) días de haberse transferido los fondos, la rendición de cuentas de la inversión de las sumas pagadas.

Art. 9º — La Secretaría de Obras Públicas fiscalizará el cumplimiento de las condiciones fijadas y la marcha de las obras, pudiendo suspender los pagos si se observaren anomalías o incumplimiento a las disposiciones fijadas en el Art. 7º. Para ello podrá requerir de los organismos provinciales el asesoramiento y la colaboración que fuera necesaria.

Art. 10º — Las obras públicas provinciales o nacionales que eventualmente se realicen con la financiación del Fondo de Integración Territorial de Salta, deberán ser ejecutadas con la intervención que corresponda de los organismos competentes provinciales o nacionales. No se financiarán las contrapartidas que pudieran corresponder a los municipios en la ejecución de obras con otras fuentes de financiación.

Art. 11. — Cuando los fondos del FITSA sean destinados a obras cuyas inversiones sean recuperables por el Municipio, las recuperaciones deberán ser reinvertidas únicamente en la ejecución de nuevas obras públicas. Para estos casos los Municipios crearán una cuenta especial de reinversión.

Art. 12. — A los efectos de las inversiones a realizar durante el ejercicio 1969, la Secretaría de Economía y Desarrollo, en consulta con las Secretarías de Obras Públicas y de Gobierno, elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación, el listado de obras y trabajos a financiar por el FITSA. Dicha elevación deberá producirse antes del día 30 de abril, del año en curso, en base a las solicitudes de financiación presentadas por los Municipios. La fundamentación socio-económica, proyecto de ingeniería y presupuesto de las obras que resultaren aprobadas, deberán ser

presentadas por éstos, antes del día 30 de junio de 1969.

Art. 13. — La Secretaría de Economía y Desarrollo, con la intervención de la Secretaría de Gobierno, establecerá las normas y requisitos de presentación de las solicitudes de financiación, guías de información, preparación de proyectos y procedimientos de tramitación. Asimismo, podrá proponer al P. E. las modificaciones al presente Decreto que sean necesarias para lograr los fines previstos.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los Secretarios de Estado de Gobierno, de Obras Públicas, de Economía y Desarrollo y de Finanzas.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Museli

Galli

Franco Sosa

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4440

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 2315 de fecha 21 de octubre de 1968 por el que se establece la distribución de los fondos provenientes del producido de los Departamentos de Lotería y Casino dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo instituido en el referido instrumento legal, el fondo del FITSA para el año 1969 estaría integrado con el aporte de la citada Institución calculado en los porcentajes de participación de las utilidades del año 1968, en la suma de \$ 50.000.000.— m/n.;

Que habiendo resultado dicho cálculo superior en la suma de \$ 9.141.050.— m/n. este importe debe ser distribuido en la forma más conveniente y provechosa para la comunidad;

Por ello, y atento a lo solicitado a fs. 1 por la citada Institución Bancaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el excedente del 40% asignado por decreto número 2315/68 para incrementar el Fondo de Integración Territorial Salta (FITSA), calculado para el año 1969 en la suma de \$ 50.000.000.— m/n. (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) conforme a los

porcentajes de participación en las utilidades del año 1968 provenientes de las salas de esparcimiento dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que asciende a \$ 9.141.050.— m/n. (Nueve millones ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos moneda nacional), se destine a incrementar el rubro "Préstamos a Municipalidades" que atiende dicha Institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECETO Nº 4441

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 1562/68 (Secretaría General de la Gobernación).

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General a fs. 6 solicita se deje sin efecto el decreto Nº 7613/67 emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo por el que se autorizaba la liquidación de \$ 5.820.— m/n. para atención de gastos de dos pasajes por vía aérea a Tartagal y Jujuy, y se dicte una nueva disposición reconociendo crédito y liquidando en virtud de corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado al que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 7613 de fecha 29 de diciembre de 1968.

Art. 2º — econócese un crédito por la suma de \$ 5.820.— m/n. (Cinco mil ochocientos veinte pesos moneda nacional), a favor de Aerolíneas Argentinas, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.820.— m/n. (Cinco mil ochocientos veinte pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del presupuesto en vigor para el Ejercicio 1968. Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4442

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 477/69; 3784/68; 218/69; 3166/68; 2210/68; Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por las señoras Matilde Rosa Fernández de Ibáñez, María Gervasia Salinas, Catalina Guantay de Villa, María Sara Alemán de Norry, Mercedes Cruz;

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 327-I de fecha 9 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la señora MATILDE ROSA FERNANDEZ DE IBÁÑEZ en concurrencia con doña JOSEFINA IBÁÑEZ, en su carácter de ivuda e hija soltera respectivamente del jubilado fallecido don ENRIQUE IBÁÑEZ y de conformidad a lo dispuesto por el art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 10.455.— m/n. (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante (12 de febrero de 1969), asimismo se liquida a favor de la señora DE IBÁÑEZ, en concurrencia con doña JOSEFINA IBÁÑEZ, la suma de \$ 20.639.— m/n. (Veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos m/n.) en concepto de haberes devengados por el extinto jubilado don ENRIQUE IBÁÑEZ, de conformidad al art. 65 del Decreto Ley 77/56 erogación que deberá imputarse a "Beneficios Impagos" (\$ 13.940.— m/n.) y a la "Ley Nº 3372/59" (\$ 6.699.— m/n.) Expte. Nº 477/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 344-I de fecha 10 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor de la señorita MARÍA GERVASIA SALINAS, L. C. número 9.486.017, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado

por Ley 3649, por la suma de 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a los efectos de que atienda los gastos de sepelio ocasionados con motivo del fallecimiento de la pensionada de esa Caja, doña CORNELIA MERCEDES MILAGRO SALINAS DE JUAREZ, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Expediente número 3784/68.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 328-I de fecha 9 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora CATALINA GUANTAY DE VILLA, L. C. Nº 9.467.202, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don FIDEL VILLA, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3372, de \$ 12.730.— m/n. (Doce mil setecientos treinta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (1º de enero de 1969), Expte. Nº 218/69.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 316-I de fecha 7 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA SARA ALEMAN DE NORRY, L. C. Nº 1.629.885, Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 18.286.— m/n. (Dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 457.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos m/n.), dispuesta por el Art. 29 del Decreto Ley citado. Expte. Nº 3166/68.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 315-I de fecha 7 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita MERCEDES CRUZ, L. C. Nº 9.471.543, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don SALUSTIANO CRUZ, con un haber de pensión mensual, determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (8-7-68); asimismo se liquida a favor de la señorita CRUZ, el subsidio para gastos de sepelio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del jubilado de esta Caja, señor SALUSTIANO CRUZ; erogación que deberá imputarse al rubro:

"Subsidios Decreto Ley 77/56. Expediente Nº 2210/68.

Art. 6º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4443

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la señorita Martha Elena Padula, Categoría 8, Personal Administrativo, con funciones de Jefa del Departamento Provincial de Enfermería.

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTHA ELENA PADULA, Categoría 8, Personal Administrativo, con funciones de Jefa del Departamento Provincial de Enfermería, a partir del día 22 de febrero del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin percepción de haberes que venía haciendo, uso.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4444

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01375/69.

VISTO el Memorándum Interno Nº 63 de la Dirección General de Salud del Interior, en el cual solicita la designación del doctor Eduardo Germán Ipazeta como Médico Regional de Santa Victoria; y

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal de este Ministerio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus fun-

ciones en categoría 6, Personal Asistencial, Médico Regional de Santa Victoria, al doctor EDUARDO GERMAN IBAZETA, L. E. Nº 7.080.409, Clase 1940, Matrícula Profesional Nº 487 y en vacante por no haberse hecho cargo de sus funciones el doctor Augusto Ronal Zelaya.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 5 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4445

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº Cód. 66-00176.

VISTO la renuncia presentada por la señora Angélica Mercedes Vélez de Fernández, Categoría 26 - Personal Asistencial - Auxiliar de Enfermería, del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Atento al informe del Departamento de Personal que corre agregado a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANGELICA MERCEDES VELEZ DE FERNANDEZ, Categoría 26 - Personal Asistencial - Auxiliar de Enfermería del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 28 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4446

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7013.

VISTO la nota Nº 114 de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor ENRIQUE CONSTANTINO ANDOLFI (C. 1942, M. I. Nº 8.160.849, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Humberto Antonio Rizzotti (P.1168);
- b) Al señor JORGE ALBERTO MENDIETA (C. 1948, M. I. Nº 5.409.866, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Raúl Néstor López Cross (P.1172);
- c) Al señor VICTOR HUGO IRIARTE (C. 1943, M. I. Nº 8.166.593, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Hermenegildo Justino Guaymás (P.1400) y en carácter de reingreso;
- d) Al señor SEGUNDO FELIX VELIZAN (C. 1939, M. I. Nº 7.188.390, D. M. 61), en vacante por renuncia de don Raúl Horacio Sotelo (P.1420);
- e) Al señor JUSTO PASTOR AMAYA (C. 1946, M. I. Nº 8.176.598, D. M. 63), en vacante por cesantía de don José Burela (P.1426);
- f) Al señor JORGE ANGEL GONZALEZ (C. 1939, M. I. Nº 4.562.257, D. M. 68), en vacante por renuncia de don Rubén Jesús Pérez (P.1461);
- g) Al señor NESTOR JACINTO COLQUE (C. 1948, M. I. Nº 4.620.340, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Pedro Casares (P.1482);
- h) Al señor CEFERINO HIPOLITO OLIVERA (C. 1941, M. I. Nº 7.259.332, D. M. 63), en vacante por cesantía de don Raúl Cajal (P.1619);
- i) Al señor MIGUEL BANEGA (C. 1940, M. I. Nº 7.256.694, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Severo Guaymás (P.1671);
- j) Al señor MATIAS SARAVIA (C. 1940, M. I. Nº 7.254.277, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Pio Mamani (P.1759);
- k) Al señor JUAN LIDORO FARFAN, (C. 1947, M. I. Nº 8.182.023, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Néstor Galián (P.1800).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4447

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO las razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Boletín Oficial de la Provincia, a la empleada Categoría 14, Clase 03, Personal Administrativo de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Srta. DORA ACOSTA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Adscribese a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a la empleada Categoría 21, Clase 03, Personal Administrativo de Escribanía de Gobierno, señorita MARIA OLGA DUARTE, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 25 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4448

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-464.

VISTO la nota Nº 513 de fecha 8 de abril del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Administrador Nacional de Aduanas, Vice - Almirante BENJAMIN MORITAN COLMAN, al señor Director de Coordinación General, Capitán de Navío ALFREDO SANCHEZ PULULO y al señor Administrador de Aduanas de la Capital, doctor JOAQUIN CAMPOS.

Art. 2º -- El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

EDICTO CITATORIO

Nº 33703

Ref.: Expte. Nº 9676/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Antonio Siare y María Ramona Nóbrega solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble parcelas 39; 40; 41 y 42 de la manzana 61, catastros Nº 568; 569; 570 y 571 ubicado en el Departamento Cerrillos, en una extensión de 1000 m2. con carácter Temporal-Eventual, con una dotación de 0,0525 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y acequia Otero o Del Pueblo, cuando se cuente con un caudal superior a los 3000 ls./segundo arriba del dique toma. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 6 al 19-5-69

Nº 33643

Ref.: Expte. Nº 2240/54. Gregorio Albornoz. s.o.p. 117/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Albornoz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 l./segundo a derivar del río Pasaje (margen derecha), por la acequia a construirse, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción San José de Orquera, catastro Nº 474, ubicado en el partido de San José de Horquera, Departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33648

Ref.: Expte. Nº 11427-M-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Mendoza, Tiburcio Aguirre, Cruz Zalazar y Manuel Cardozo solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 4 Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4212, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9.97

ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33599

Ref.: Expte. Nº 11424-P-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 24 Has. del inmueble Lote 18 fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4218, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 12,60 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33598

Ref. Expte. Nº 11422/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 39 Has. del inmueble Lote 2, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4202, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 20,47 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33597

Ref.: Expte. Nº 11420/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. de la propiedad Lote 15, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4215, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen

derecha) por un canal comunero Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33596

Ref.: Expte. Nº 11421/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 29 Has. del inmueble Lote 3, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4203, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,22 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33741

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 22 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de INSTRUMENTOS MUSICALES. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del Pliego de Condiciones \$ 780. Venta del mismo en: Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes

Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Comp. y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 13-5-69

Nº 33740

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Güemes 125 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2/1969, para el día 9 de junio de 1969 a horas 11 para adquirir papel, productos químicos y medicinales, plásticos, cauchos, y manufacturas, elementos y útiles diversos, aparatos e instrumentos destino Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos en Gral. Güemes (Salta). Dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital de Delegación Sanitaria Federal Güemes 125 (Salta).

Dr. Capellini

Interventor

Imp. \$ 1.440 e) 9 al 13-5-69

Nº 33727

Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Belgrano 450- Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9/69

Llámase a licitación pública Nº 9/69, a realizarse el día 19 de mayo de 1969 a horas 9, por la construcción de cabezales para molino Denver y de carcaza y cuchará para idem, armado, alineación y dirección técnica para el montaje y verificación de todos los equipos en La Casualidad - Provincia de Salta, a 4.200 m.s.n.m., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$N. 50.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 8 al 12-5-69

Nº 33726

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA YS/Nº 60/746

Llámase a Licitación Pública YS/Nº 60/746, para los trabajos de carga, descarga y transporte de petróleo crudo, desde Cruce Arroyo Saucelito sobre ruta 34 hasta Cargadero Orán. La apertura se efectuará en la Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta), el día 27 de Mayo de 1969, a horas 10.30.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. Zuviría 356, Salta; Pinta de Almacenaje Y.P.F. Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán; y en la Dirección General de Y.P.F., Diagonal Roque S. Peña 777, Buenos Aires.

Precio del Pliego m\$N: 8.000.

Administrador: Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.480 e) 8 al 14-5-69

Nº 33701

Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
 Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Llámase a licitación pública Nº 8/69, a realizarse el día 26 de mayo de 1969 a horas 9, por 32.000 metros de cable de acero formación 6 x

7 - 1 alma textil, carga de rotura mínima 28.200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$N. 30.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 5 al 16-5-69

AVISO COMUNICACION

Nº 33666

COMUNICADO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 36º en concordancia con el art. 34 de la ley Nº 1034, Código del Notariado, el Colegio de Escribanos de Salta, lleva al conocimiento público que el escribano nacional señor Moisés N. Gallo Castellanos, titular del registro notarial Nº 24, al haberse acogido voluntariamente a la jubilación ordinaria, ha cesado en sus funciones desde el día 25 de abril de 1969, fecha en que el P. E. de la Provincia ha aceptado su renuncia, mediante decreto Nº 4455, lo que se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar.

Salta, 29 de abril de 1969.

Francisco Cabrera

Presidente del Colegio de Escribanos

Sin cargo. e) 2-5 al. 13-6-69

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33695

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE SALTA

Belgrano 1300 - Salta

LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES

Cargos: Director de Maternidad e Infancia
 Director de Epidemiología
 Director Provincial de Administración Hospitalaria

Información: Dirección General de Programación de Salta - Brown 150.

Cierre presentación: 19 de mayo de 1969.
 Salta.

Valor al cobro \$ 2.140 e) 5, 6, 12 y 13-5-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33770

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTILLO. — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 23-5-69

Nº 33769

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de José María Cruz; Expediente Nº 55.122/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 23-5-69

Nº 33754

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia C. y C. 3ra. Nom., cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de José Daniel Delgado, Expte. Nº 36.693/69. — Salta, mayo 7 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33744

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDES CASTRO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 6 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33743

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de RAUL JUAN PERERA. Salta, 30 de abril de 1969. — Doctor Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-69

Nº 33730

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAZON bajo apercibimiento de ley, mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 21-5-69

Nº 33729

El Dr. Lucio M. Rufino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores en la sucesión de Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 21-5-69

Nº 33724

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUGO NESTOR ZEBALLOS. — Salta, 21 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo.

e) 7 al 20-5-69

Nº 33721

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a la SUCESION DE EMETERIO TAPIA - Expte. Nº 19.977/69, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Doctor Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Salta, abril 21 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-5-69

Nº 33706

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON LAMAS, en Expte. Nº 3327/69, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 29 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-5-69

Nº 33705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dardo Leañez. — Secretaria, marzo 28 de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-5-69

Nº 33700

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez C. y C. de 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA, por el término de diez días. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-5-69

Nº 33692

La señorita Juez ELOISA G. AGUILAR a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el Juicio Sucesorio de Dn. ANICETO FLORES, Expte. Nº 20.040/69 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 30 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33684

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA GARCIA DE BLANCO, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 4 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33680

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MACARIO MANUEL PLAZA. Salta, 28 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33678

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PORCELO o JUAN MANUEL PORCELO y ROSAURA o ROSAURA GREGORIA CHAVARRIA DE PORCELO. — Metán, 24 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33677

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SILVERIA BENJAMINA DE ALONSO. — Metán, 24 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Escribana.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33672

El Juez Dr. Martín Adolfo Diez cita por diez días a herederos y acreedores de don PAULINO ESTANISLAO WAYAR. — Secretaria; 24 de abril de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33671

El Doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores

de León Echazú para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33670

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 3ra. Nominación Civil cita a herederos y acreedores de TORIBIA DEL CAMEN RUIZ DE GATESCO. Salta, abril 28 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33669

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 3ra. Nominación Civil cita a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZANNIER DE ZANNIER. — Salta, abril 28 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33644

La señorita Juez Eloísa G. Aguilar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el juicio Sucesorio de Don HUMBERTO SONA. Expte. Nº 19.709/68 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 25 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33641

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ROBERTO KLIX, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33639

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de la 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de MAXIMO GONZALEZ y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 18 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33630

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES RIOS DE LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 13-5-69

REMATE-JUDICIAL

Nº 33774

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

Una Ampliadora Fotográfica

Base \$ 70.000 m/n.

El 16 de mayo de 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 70.000 m/n., una Ampliadora Fotográfica marca Dusst M-600 Nº 249.812, en poder del demandado como dep. judicial, verse en General Güemes Nº 650/54. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Horizontes S.A. F.I.C.I. vs. Aramayo Rafael Ejecutivo. Expte. Nº 53.863/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-5-69

Nº 33773

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Un Televisor

El 14 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un Televisor marca General Electric en poder del demandado, puede verse en el domicilio del señor Carlos Samuel Martearena, en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Kronberger, George vs. Carlos Samuel Martearena". Inhibición General. Expte. 42.582/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-5-69

Nº 33771

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera marca "Philips"

El 28 de mayo de 1969 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con Base de \$ 33.782 m/n., una heladera marca "Philips", mod. K.B. 3509, de 9", gabinete Nº 6129, equipo Nº 6486, la que puede ser revisada en Caseros 727 de esta misma ciudad, domicilio del acreedor prendario y depositario judicial. En el acto 30% de señá a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria. ERNESTO VIDAL Y CIA. S.A.C.I.F.I. vs. SCHIRADO, Asunción A. C. de y SCHIRADO, Pedro".

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-5-69

Nº 33765

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 434.000 m/n.

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 434.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 589 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor NESTOR ECHAZU según títulos registrados al folio 51, asiento 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15328, sección D, manzana 29 b, parcela 16. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 308 mts.2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo CARULLO, José vs. ECHAZU, Néstor Francisco", Expte. Nº 36580/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 23-5-69

Nº 33760

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

JUDICIAL

Derechos y Acciones — Sin Base

En Juicio: SUCESORIO CALONGE GREGORIO vs. ZUPONE VICENTE. Ord. Cobro de pesos - Medidas cautelares. Expte. Nº 8133/62. Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. y Expte. Nº 1301/67 6ta. Nom. El día 20 de mayo de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 374, Salta, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según Boleto de Compra-Venta de fecha 20 de junio de 1959, una fracción de campo ubicada en Embarcación Prov. de Salta, individualizada en el Plano Nº 50 Bis con Chacras I-J-M-N, la que en conjunto tiene una superficie de Ciento cinco Hectáreas seiscientos veinticinco Metros cuadrados. Títulos a fs. 406, As. 3, Libro 7. fs. 62-As. 3, Libro 12; fs. 34 y 68, As. 2 y 3. Libro 2 R. I. Orán. Señá: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-5-69

Nº 33758

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1969 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Esacro 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M. S.S.R.L. vs. OSCAR HUGO GUITIAN. EDELMIRA VALENCIA y JAI-ME JOSE ZEITUNE" Expte. Nº 43163/68, re-

mataré con base de Doscientos un mil quinientos cincuenta pesos m/n. (\$ 201.550 m/n.), base del crédito reclamado; Una motocicleta marca "MI-VAL" de 125 c.c. de capacidad, motor Nro. 62739, la que puede ser revisada en Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260 - Salta, 14 de abril de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33757

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. FLORES FELIX y JEREZ RICARDO" Expte. Nº 3294/69, remataré con base de Doscientos sesenta y seis mil dscientos cincuenta pesos m/n. (\$ 266.250 m/n.), base del crédito reclamado; Una motocicleta marca "Gilera" de 200 c.c. motor Nro. 77-24821. La que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33755

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1969 a horas 16.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. ALBERTO TOLABA y FLORENCIO TOLABA" Expte. Nº 43164/68, remataré con base de Ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos m/n. (\$ 148.961 m/n.), base del crédito reclamado; Una motocicleta marca "MI-VAL" de 125 c.c. de capacidad, motor Nº 73.998. La que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera legal, procederé a efectuar una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 14 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33750

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "CARDOZO VALERIA EDITH vs. GRECO MIGUEL" Expte. Nº 54723/68, remataré Sin Base: Un automóvil Renault IKA, modelo 1961, motor Nº 2010690. El que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-5-69

Nº 33751

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Un lote de terreno — Base: \$ 101.700 m/n.

El día 26 de mayo de 1969 a horas 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento un mil setecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle San Luis entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 31 del plano 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 431 asiento 1 del Libro 179 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 17.706, manzana 39 b) parcela 7, sección F. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Yazlle, Salomón Majul vs. Casimiro, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 19.662/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-5-69

Nº 33749

Por: RAUL RACIOPPI

Una Camioneta marca IKA - Sin Base

El 15 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro. Local 33, remataré Sin Base una Camioneta marca IKA Jeep Mod. JA-2 PB 1965, motor Nº 654.068.816; Serie 52221, 01865; chasis 01979 en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Pasaje Sargento Cabral 914, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Giménez, Bernabel vs. Arias, Julio". Expte. 21.237/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 13-5-69

Nº 33748

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

Un. Lote de Leña

El 14 de mayo de 1969, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un lote de leña o sea 38 rollos de madera de cedro de distintas medidas; 7 rollos de nogal, distintas medidas; 3 rollos de laurel; 1 de arrallán; 1 rollo de cevil; y 557,26 mts. de leña fagina para estufas, apilada, de acuerdo con el inventario de embargo que corre a fs. 19 vta. del Expte. Nº 18.167/67, que se tramita en el Juzgado de 5ta. Nominación. Juicio Villa vs. Tejerina. La leña puede verse en "El Potrerillo", finca Belgrano, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, señor Domingo Guanuco. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Villa, Victorino vs. Tejerina, José Antonio y Guanuco, Domingo". Piezas especiales pertenecientes al juicio: "Ordinario. Nulidad de Contrato, Daños y Perjuicios. Expte. Nº 18.167/67. Expte. Nº 20.182/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33747

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 14 de mayo de 1969, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una encerradora marca "Darkel", en poder del martillero, verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo. Gómez, José Ismael Jesús vs. Torres, Gabriel". Expte. Nº 23.587/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 y 12-5-69

Nº 33746

Por: RAUL RACIOPPI

Todas las existencias del Restaurant
ex "California"

Base: \$ 1.340.000 m/n.

El 26 de mayo de 1969, a horas 11.30, en el escritorio del suscrito, Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base del Crédito Prendario o sea de \$ 1.340.000 m/n., todas las existencias, muebles y útiles que forman el patrimonio de Fondo de Comercio denominado "Restaurant California" ubicado en la calle Alvarado Nº 638 de esta ciudad, donde pueden verse. Ordena señor Juez 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: Carlos Eckhardt S. R. L. vs. Dalul, Juan Carlos y Aranibar, Leonardo". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 36.979/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Los bienes que se rematan se detallan en el inventario que corre de fs. 12 al 16 de estos autos.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33745

Por EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 15 de mayo de 1969, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Un Combinado de pie marca Inelro, mod. 303 Nº 1659 con cambiador automático "Winco" 4 velocidades y un Lavarropa marca "Casamatic" modelo L-S 64 Nº 43762, ambos en perfecto estado de uso y conservación, en poder del Dr. Agustín Escalada Yriondo, como dep. judicial, pueden verse en Caseros 1856, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva. Escala Yriondo, Agustín vs. Montero Carlos A." Expte. Nº 21.857/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33756

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. ARIAS ALFREDO y CRUZ GIMENEZ MARCELO" Expte. Nº 3302/69, Remataré con base de Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 123.750 m/n.) base del crédito reclamado; Una motoneta marca ZANELLA de 48 c.c. motor Nº M Z-48-353; La que puede ser revisada en calle Caseros Nº 760 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuare una nueva subasta. Sin base. Salta, 7 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-5-69

Nº 33738

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 11.000 m/n.

El día lunes 26 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 11.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma designado como Lote 7 del Plano 192 Sección "A" Manzana 21 Parcela 7 Catastro Nro. 2112 perteneciente a la demanda Sra. AMELIA RODRIGUEZ DE LOZANO en condominio con el señor Marciano Lozano. Títulos al folio 447 Asiento 1 del Libro 25 del R. I. de R. de Lerma. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "OHANCHORRA MUTHUAN ELEUTERIO vs. Lozano-Amelia R. de" Prep.

Vía Ejec. Expte. Nº 19396/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figue-roa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-69

Nº 33736

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 13 de mayo de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar marca "B.A.M.", color blanca, puede verse en la calle Aniceto Latorre Nº 1.287, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecutivo B. A. Martínez vs. López, Francisco M". Expte. Nro. 20.053/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 12-5-69

Nº 33735

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble ubicado en El Bordo

Base: \$ 136.666

El 23 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.666 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Anastasio Castaño en condominio con el señor Carlos Castaño Martínez ubicado en El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta y que les corresponde s/título reg. a fol. 594, Asiento 2 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B; Manzana 8; Parcela 9; Catastro Nº 1562. Se rematan los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Anastasio Castaño o sea la mitad indivisa del inmueble en cuestión. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastasio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita al acreedor embargante en primer término señores Carlos Castaño y Mingo Mario, para que hagan valer sus derechos a los efectos del Art. 471 del C. de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-69

Nº 33733

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad - Base: \$ 52.000 m/n.

El día 23 de mayo de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el Nº 14 de la manzana 38 b), según plano Nro. 1265, con frente a la calle Vicario Toscano entre las de J. Fernández y O. Romero, limitando:

Norte, con los fondos del lote 21; Sud, con calle Vicario Toscano; Este, lote 13 y Oeste, con los fondos de los lotes 15 y 20, con la extensión que le dan sus títulos registrados a folio 49 asiento 1 del Libro 223 R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 18.763. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da.-Nom., en autos "Hassan Barré y Ali Hassan vs. Carmen Rosa Valdez de Giménez. Ord. Rescisión de Contrato de compra-venta", Expte. Nº 39715/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-69

Nº 33698

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Hermosa casa en esta Ciudad, con frente a la calle General Güemes Nº 28

El día 21 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 653, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "EKEMAN CARLOS TAGE y JUANA PAULINA O. DE EKEMAN vs. DIEZ SIERRA MARIO ENRIQUE y CLARA ALICIA ZORRILLA de Expte. Nro. 38.969/69, remataré con Base de Dos millones setecientos mil pesos m/n. (\$ 2.700.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la capital con frente a la calle General Güemes Nº 28, ciudad, catastrado bajo el Nº 4546, Sección B, Manzana 74b, Parcela 9, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, según título tiene diez metros de frente, igual medida de contrafrente, cincuenta metros en el costado Este y cincuenta y un metro costado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados; le corresponde a Mario Enrique Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, por Título inscripto a Folio 257, Asiento 8 del Libro 314 de R. I. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 16-5-69

Nº 33629

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Un automóvil "Renault" mod. 1967

El 12 de mayo de 1969, a horas 17, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 982.200 m/n., un automóvil marca "Renault" 4L: Modelo EA-R 4 L; año 1967; motor Nº 504.1827, serie número 676336; chassis Nº 00065 en poder del Sr. Marcelo Ferrán Rey, domiciliado en Campamento Vespucio. Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Orán. Juicio: "Patrón Costas. Cornejo y Cía.

S.A.C.I.F.I. vs. Rey Marcelo Ferrán y Mary Leañez de". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 14.601/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

Nº 33628

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Una casa en esta Ciudad - Base: \$ 540.000

El 14 de mayo de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, o sea de \$ 540.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado señor Juan Florentín Cabrera, y ubicada en esta ciudad en la calle Necochea Nº 1040. Título reg. a fol. 187 y 188; Asientos Nros. 3 y 4 del Libro 69 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 44; Parcela 16. Catastro Nº 303. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación. Juicio: "Marinero, Rosario vs. Cabrera, Juan Florentín". Ejecución Hipotecaria. Expte.: Nº 38.856. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

Nº 33625

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates, calle Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa Nº 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro Nº 10.755, Sección "H" Manzana 42, Parcela 12. Títulos: Libro 223, Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva - GUERRERO, Sabino D. vs. CATUBE, Carmen del V. Rodríguez de" Expte. Nº 20.875/68. En el acto del remate: 30% de señá y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Jorge Raúl Decavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

Nº 33601

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una casa habitación en esta ciudad
(Pje. Peña Nº 1.359) — Juicio:

Liquidación Sociedad Conyugal

El día 16 de mayo de 1969 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a las 16 hs., procederé a la pública subasta de la casa ha-

bitación ubicada en la calle Pasaje Peña Nº 1.359, con una base igual a las dos terceras partes de su avaluación o sea \$ 993.930.66. El bien a subastarse tiene un frente de 9.50 mts. sobre Pasaje Peña por igual contrafrente por 28.67 sobre ambos costados, se encuentra ubicado entre las calles Independencia y Delfín Leguizamón. Título anotado a fs. 297, asiento 1 del libro 142 del R. I. de la capital. Catastro Nº 15992. Secc. D, Manz. 75 b, parcela 18, circunscripción 1. Asimismo la casa está compuesta de un hall, un living comedor, una habitación, dos dormitorios, un comedor de diario, galería, baño, cocina y en el fondo un galpón. Ordena S. S. Juez de 1ª Inst., 2ª Nominac. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados MAIZA, Anacleto Florencio vs. MAIZA, Elena Avilés de. Expte. Nº 42738/68 Liquidación de Sociedad Conyugal. El comprador abonará el 30% en el acto de la subasta. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto Martillero en Buenos Aires Nº 281. — Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300 e) 28-4 al 12-5-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "ARIAS GUALBERTO A. Ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 19.790/68, cita por diez días a Zoila G. de Arias y/o sucesores de la misma, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate Pcia. de Salta, Catastro Nº 22, plano Nº 00136, limitando al norte, con Avda. San Martín; Sud propiedad de Segundo Zuleta; Este: calle Tucumán; Oeste: Propiedad de Mercedes Gutiérrez de Flores; que tiene 18,90 mts. de frente sobre calle Tucumán, por igual contrafrente, por 39,70 mts. de los costados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 8 al 21-5-69

Nº 33687

El Dr. Guillermo Borelli, interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo C. y C. de Metán, cita y emplaza por diez días a Favorina López de Sitjes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Metán. Departamento de Metán, con una extensión de 2 hectáreas 7327.99285 metros cuadrados, y que tiene los siguientes límites: al norte Río Conchas, al Sur: propiedad de Rosa Martínez de Aranda, al Este con calle Sarmiento y al Oeste con calle José Ignacio Sierra. Mide, sobre calle

José I. Sierra, 263,40 mts.; sobre calle Sarmiento: 196,65 mts.; sobre río Concha 125,80 mts. y sobre Rosa M. de Aranda 127,35 mts. Catastro Nº 1038 Sec. L. - Esta citación se hace a pedido en juicio promovido por Francisco Martínez en juicio Nº 9091/69 del citado juzgado, y bajo el apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente, lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, 17 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 16-5-69

Nº 33638

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación en el juicio: POSESION TREINTAÑAL - JOSE GIL BURGOS Expediente Nº 826/67 cita y emplaza por el término de diez días a sucesoras de Juan Acostas y a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el departamento de Guachipas, partido de Los Sauces, comprendido: al Norte, Santos Rodríguez; Sur y Este, Ramón Burgos; al Oeste Río Los Sauces. Catastro Nº 18 de Guachipas. — Salta, marzo 31 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33609

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de Salta, en autos "Robles, Aurora Zorrilla de - Posesión Treintañal", Exp. Nº 38.261/68, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble denominado finca "Saldillo", ubicada en el Departamento General Güemes, catastro Nº 346, designado como fracción 2 del plano 59, limitada al N. por Río de las Pavas, al E. Finca Mosquera, al O. Finca "Los Noques" y al S. Arroyo del Sauce. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 16 de abril de 1969. — Roberto Frias, Juez.

Imp. \$ 2.700

e) 28-4 al 12-5-69

CITACION A JUICIO

Nº 33723

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "VIDAL ANGEL c/BETON BENIGNO/A. - Ejecutivo", Expte. Nº 12.315/67, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, del siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1969. Publíquense edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista para que el demandado se presente a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. Téngase presente al punto IIº). A lo solicitado en el punto IIIº), tráigase a la vista el expediente Nº 12.044/67. — Fdo.: Dr. Lucio M.

Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-4-69

Nº 33685

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, en Expte. Nro. 19685/68: "VERA, Elena - Prescripción de Inmueble", cita por el término de diez días a doña Pasión Osán de Cuevas y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes.

El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 1.340; Sección "E"; Fracción II-b; Parcela 7; limitando: Norte: con propiedad de Vicente Millonario y Felipe Ortega; Sud: propiedad de Yolanda de Nieva y René y Alberto Landriell; Este: Avda. Rep. de Chile; Oeste: propiedad de Vicente Millonario. — Salta, 7 de febrero de 1969. — Dr. Luis Elías Sargnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-5-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33764

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frias, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno que en el juicio "Convocatoria de Acreedores; Curtiembre Gral. Güemes S.A.", Expte. Nº 3349/69, del Juzgado a su cargo se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "Salta, 25 de abril de 1969. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A., con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 125 de la localidad de Rosario de Lerma, Dto. del mismo nombre de la Provincia de Salta. II. Designar Síndico para que actúe en el presente a cuyo fin oficiase a la Excm. Corte de Justicia para que practique el sorteo correspondiente. III. Fijar un término que expirará el día 30 de junio del cte. año, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV. Señalar el día 21 de julio del cte. año a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. V. Ordenar la intervención de la contabilidad de la convocatoria por intermedio de la Secretaria de este Juzgado, quien constatará si lleva los libros ordenados por la Ley, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o presentaren claros. VI. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada en los que la convocatoria sea parte, salvo aquéllos que tengan por origen deudas garantizadas por prenda o hipoteca. VII. Ordenar el libramiento de oficios a los demás tribunales solicitando la remisión de las causas que se en-

cuentren en el estado previsto en el apartado anterior. VIII. Ordenar la publicación de este auto por edictos que se publicarán dentro de las 48 horas por espacio de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, debiendo ser los avisos lo suficientemente destacados para asegurar una eficaz publicidad. IX. Librar oficio al Tribunal del Trabajo Nº 1 a los efectos que correspondan en relación al remate ordenado en el Expte. Nº 5427/68 caratulado: "Ordinario: VILCA, Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.". X. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación — Salta, 6 de mayo de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.345

e) 12 al 16-5-69

Nº 33627

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Mocchi, Nélida Rangeón de - Convocatoria de acreedores", expediente Nº 148/59, ha dispuesto dar por terminada la liquidación sin quiebra de la deudora, ordenando la restitución de los bienes de su pertenencia y la libre disposición de los mismos. San Ramón de la Nueva Orán, abril 17 de 1969. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 29-4 al 13-5-69

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33775

CONTRATO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD: En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve los señores Antonio Cruz NUÑEZ, argentino, casado, domiciliado en la calle Ujuy Nº 948 y Enzo Oscar SABANT, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 921, ambos de esta ciudad, únicos integrantes de la razón social "KANKLY S.R.L." convienen con validez al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho: 1º) Disolver totalmente dicha sociedad domiciliada en la calle Carlos Pellegrini Nº 921 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta al folio 104, asiento Nº 4.379 del libro Nº 29 de "Contratos Sociales" y modificación de contrato inscrita en el mismo Registro con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres al folio 20 asiento Nº 5.010 del libro Nº 31 de "Contratos Sociales". 2º) Llenar los requisitos legales hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3º) Distribuir el Activo y Pasivo a los efectos de la liquidación total de acuerdo al Inventario y Balance General practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y hasta satisfacer los créditos de cada socio que figuran en el citado Balance en concepto de capital, reservas, utilidades no distribuidas y saldos de cuentas particulares, conforme al detalle de distribución de bienes Activos y Pasivos para cada socio que se acompaña y que firmados por los mismos, forma parte del presente. 4º) La documentación comercial de la firma, por el término de ley, quedará en poder del socio señor Antonio Cruz NUÑEZ. 5º) El señor Antonio Cruz NUÑEZ, tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para registrar la disolución de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicado.

Enzo Oscar SABANT - Antonio Cruz NUÑEZ

Imp. \$ 1.560

e) 12-5-69

EMISION DE ACCIONES

Nº 33762

Primer testimonio. — Acta Nº 4: En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de noviembre de 1968, se reúne en el local social, a las diez horas los miembros del Directorio que firman al pie, presidiendo el titular señor Eilif Riise. Abierto el acto el señor Presidente informa que habiendo resuelto el Directorio emitir las acciones representativas del aumento de capital de dieciocho millones de pesos moneda nacional (m\$N. 18.000.000) votado por la Asamblea General de Accionistas, se ha ordenado la publicación pertinente y se ha hecho la impresión de los títulos correspondientes a esas acciones. Los mismos han sido firmados por el Presidente y el Director Dr. Rolando Stalli y serán entregados a los suscriptores cuando se hagan los asientos pertinentes con lo que quede incorporado como capital el importe de integración de esas acciones que actualmente obra en poder de la Sociedad como anticipo para esa integración de acciones. Los títulos firmados son los siguientes: Títulos. Series. Acciones. Valor Nominal de cada título. Nº 1 a Nº 200. 1. Nº 1 a 2.000 m\$N. 1.000. Nº 201 a Nº 260. 1. Nº 2.001 a 5.000 m\$N. 5.000. Nº 261 a Nº 310. 1. Nº 5.001 a 10.000. m\$N. 10.000. Nº 311 a Nº 330. 1. Nº 10.001 a 20.000 m\$N. 50.000. Nº 331 a Nº 360. 2. Nº 20.001 a 50.000 m\$N. 100.000 Nº 361 a Nº 365. 3. Nº 50.001 a 100.000 m\$N. 1.000.000. Nº 366 y 367. 4. Nº 100.001 a 200.000. m\$N. 5.000.000. Por unanimidad el Directorio aprueba la actuación informada. Con lo que terminó el acto, firmando los tres Directores previa lectura y ratificación. Eilif Riise. - R. Stalli. - J. R. Viñals. - Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Directores de "Sudamericana Sociedad Anónima" señores Doctor Rolando Stalli, Don Eilif Riise y Don José Ramón Viñals, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas reconocido como suyas en mi presencia; como también certifico que el acta precedente es copia fiel de su original que he tenido a la vista la cual reúne todos los requisitos de forma para su validez, corriente en el folio pertinente a continuación de la anterior del libro de Actas del Directorio, debidamente rubricado, sellado y foliado. - Salta,

abril 21 de 1969. Ricardo E. Usandivaras. Sigue el sello notarial. Escritura número noventa y dos. En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Ricardo E. Usandivaras escribano público titular del Registro número uno, comparece el señor Don Eilif Riise, comerciante, noruego, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad en la calle Avenida Sarmiento número sesenta y ocho, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; como de que expresa: que a los efectos de otorgarle fecha cierta y cualquier otro que pudiera corresponder legalmente en derecho, requiere del suscripto escribano la incorporación a éste mi protocolo de la copia del Acta Nº 4, de fecha treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, de la "Sociedad Sudamericana Sociedad Anónima", copia de la cual me hace entrega en este acto a los fines indicados, en una foja útil debidamente certificada, y por la cual consta que habiendo resuelto el Directorio de la sociedad, oportunamente, la emisión de las acciones representativas del aumento de capital de dieciocho millones de pesos moneda nacional votado por la Asamblea General de accionistas, se ha ordenado también la publicación pertinente y la impresión de los títulos correspondientes para su entrega a los subscriptores. Y el señor Riise agrega: que a los efectos fiscales que correspondiera, deja constancia de que el impuesto fiscal

del caso por el aumento del capital aludido hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, se pagó en la oportunidad de la protocolización del acta por la cual se acreditaba la resolución de la Asamblea para tal aumento, conforme a las constancias de la escritura número doscientos uno, de fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho, autorizada por el escribano Don Adolfo Saravia Valdez, registrada en la oficina del Registro Público de Comercio de la Provincia al folio cuatrocientos doce, asiento seis mil ochenta del libro treinta y tres de Contrato Sociales. En consecuencia, el suscripto escribano, recibiendo la copia del acta aludida y dejándola incorporada a este protocolo a los fines indicados, previa lectura y ratificación de la presente que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, firma el señor Riise de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fe. La copia del acta se repone con el sellado del caso. Redactada esta acta en el sellado notarial de ley número cero setenta y tres mil doscientos sesenta y siete, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio número doscientos cincuenta y seis. - Eilif Riise. Ante mí: Ricardo E. Usandivaras. Sigue el sello notarial. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente a los folios doscientos cincuenta y siete y siguiente vuelta. Para la Sociedad interesada expido este testimonio en Salta, fecha ut supra. Imp. \$ 4.50 e) 12-5-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33776

San Antonio de los Cobres

CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15-6-69 a horas 10.30.

1º Lectura acta anterior.

2º Hacer conocer balance de ganancias y pérdidas.

3º Elección de la Comisión Directiva.

Isidro Avalos
Secretario

Félix Chocobar
Presidente

Imp. \$ 420

e) 12-5-69

Nº 33768

CREDITAR

Sociedad Anónima, Financiera,
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 273 — Tartagal (Prov. de Salta)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su Art. 30º, se cita a los señores Accionistas, para el día 18 de mayo de 1969 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto;
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1968 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio;
- 3º) Aumento de Capital Social hasta la suma de \$ 60.000.000.— según informe del Directorio;
- 4º) Elección de (9) nueve Directores Titulares por (2) años y la elección de (3) Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Miguel Francisco Montes, Presidente —
Ricardo Angel, Secretario.
Tartagal, 30 de setiembre de 1968.

NOTA: Se hace presente a los señores Accionistas que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el Art. 37º depositen los certificados de Acciones en el local

de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 1.490 e) 12 al 16-5-69

N° 33767

CASEROS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 1969

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Mayo de 1969 a horas 16 en calle Caseros N° 736 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Séptimo (7º) Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1968;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales;
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar, el Acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: El Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece: "Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

Leiva Guestrin, Presidente — Samuel Gonorazky, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-5-69

N° 33766

AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES VAQUEROS

La Agrupación Gauchos de Güemes Vaqueros, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 18 de mayo a horas 10 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria;
- 2º Balance General;
- 3º Elección, de autoridades.

LA COMISION

Imp. \$ 400 e) 12-5-69

N° 33761

CAJA MUTUAL FERROVIARIA EMBARCACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en fecha 26/5/69 a horas 18 en sede social de calle Independencia N° 222, Embarcación; para tratar el único punto en el:

ODEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de reformas de Estatuto Social.
- Por la Comisión Directiva: Ramón C. Saavedra, Presidente. — Bautista Gallardo, Secretario.

Imp. \$ 476 e) 12-5-69

N° 33759

SPORTING CLUB CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club que el día 1º de Junio del corriente año a horas 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución;
- 3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término del mismo.

Para conocimiento de los asociados se transcribe el Art. 79 de los Estatutos que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria".

Salta, mayo 10 de 1969.

Felisa del C. Vidal de Juncosa, Presidenta. — Felipe Hugo Pujol Arias, Pro-Secretario.

Imp. \$ 828 e) 12-5-69

Nº 33753

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Señor Consocio:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 del actual a horas 18, en la Secretaría de la Institución, calle 20 de Febrero Nº 473 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros:

Un Presidente; Un Secretario; Un Pro-Tesorero; Tres Vocales Titulares; Dos Vocales Suplentes, y Un Miembro Suplente del Organo de Fiscalización.

Los miembros a elegirse tendrán un mandato de dos años en sus funciones.

Con tal motivo saludo al señor consocio con mi mayor consideración.

Lucio E. Cornejo Isasmendi
Presidente

Facundo Zuviría Uriburu

Secretario

Nota: Para conocimiento del señor asociado, a continuación se transcribe el art. 38 de los Estatutos que dice: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 1.490 e) 9 y 12-5-69

Nº 33752

CALLIERA S. A. - SALTA C. I. A. I. F.**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1969 a horas 11 en el local social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º Elección por tres años de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de Arnaldo Luis Calliera, Oscar Calliera, José Domingo Calliera, María Teresa L.

de Calliera, Bernardo Balegno y Juan Ignacio Ladetto respectivamente por término del mandato.

4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente Domingo Massa respectivamente, por término del mandato.

5º Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

EL DIRECTORIO.

Por Calliera S.A. C.I.A.I.F.

Berardo Balegno
Director

Imp. \$ 1.490

e) 9 al 15-5-69

Nº 33728

APOYO COMERCIAL S. A.**CONVOCATORIA**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 del corriente a las 20 horas, en el local social: Calle Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de los Artículos 1º y 3º del Estatuto Social.
- 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 14-5-69

Nº 33697

HORIZONTES S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

**CONVOCATORIA EN SEGUNDO LLAMADO
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
28 DE MAYO DE 1969**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1969, a las 19,30, en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968; 3. Distribución de las utilidades; 4. Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1969 al 31 de diciem-

bre de 1970; 5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante; 6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviria Nº 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

HORIZONTES S.A.F.I.C.I. — Libero Juan P. Martinotti, Director Auditor.

Imp. \$ 1.715

e) 5 al 16-5-69**

Nº 33635

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 1969 "LA PEDRERA S. A."

Deán Funes 430 — SALTA

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 5.000.000.—

De acuerdo al Art. 23º de nuestros Es-

tatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1969, a horas 21, en el local de la calle Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Considerar la Memoria Anual, Balance General, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1968;
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Cuarto Ejercicio Comercial. Remuneración del Síndico Titular;
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante: Depósito de Acciones: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, Deán Funes 430, hasta tres días antes de la Asamblea.

Nélida Romero

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33763

ALQUILER — VENCIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 3, inc. j), Ley 16.739):

En los casos del Art. 3, inc. j) de la Ley 16.739, una vez vencido el contrato, la locación continúa bajo sus mismos términos (art. 1.622 C. C.), subsistiendo la obligación de pagar el mismo alquiler hasta que el locador exija la devolución del inmueble, en cuyo caso el locatario podrá acogerse a la retasa judicial.

1301 - C. Paz Letr. - Sala 2ª - 10-4-69. Expte. Nº 1037/69 "Rigo vs. Romano - Ordinario".

Fallos: 1969, págs. 21/23. Doctores Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

Nulidad. — No ha sido sostenido en esta instancia por lo que debe ser desestimado.

Apelación. — I. Reajustes Nov. 62/Nov. 64: El actor demanda "reajustes de alquileres en concepto de daños y perjuicios"

por el periodo del rubro, fundando su derecho en lo dispuesto por el artículo 1622 y concordantes Cód. Civil y Art. 3, inc. i) de la ley 15.775 petición que es rechazada en la sentencia.

En principio, cabe señalar que los "daños y perjuicios" y los "reajustes de alquileres", son dos efectos que responden a situaciones distintas: los primeros, presuponen ocupación ilegítima o retención indebida de la cosa, mientras que los segundos se determinan en ocupación legítima, como contrapartida del amparo legal en la continuación de la locación, o por voluntad de ambas partes.

Los agravios del actor se fundamentan principalmente, en una errónea interpretación del Art. 1622 Cód. Civ., que se refleja en la afirmación del apelante en el sentido de que "de acuerdo al régimen del Código Civil, al vencimiento del contrato, el locatario debía dejar el inmueble o aceptar el alquiler que unilateralmente señalara el propietario" (fs. 106). Tal conclusión, no surge ni de la letra ni de la doctrina elaborada en torno a la citada norma. Como bien lo expresa Salvat, nues-

tro Código Civil no acepta la tácita reconducción, pero sí la continuación de la locación vencida hasta que el locador exija la devolución de la cosa. La locación continúa tal cual estaba estipulada, bajo sus mismos términos (salvo el plazo), subsistiendo la obligación de pagar el mismo precio. Sólo luego de requerida la restitución de la cosa por el locador, el locatario carece de título para retenerla, originándose el derecho a demandar la indemnización por daños e intereses de la demora, art. 1.609 C. Civ. (Salvat, Fuent. Oblig. II-242/43 y 226/27; S. C. B. A. Fallos cit. Rev. JUS Nº 9, pág. 180). En forma coincidente Borda señala que es improcedente la modificación del precio del alquiler por la sola voluntad del locador, cuando el locatario permanezca en el uso y goce de la cosa después de vencido el término contractual. "Si el locatario no se aviene a un aumento, el único derecho del locador es el de pedir su desalojo, y hasta ese momento, sigue rigiendo el mismo alquiler" (Borda, Cont. I-453 y Jurisp. cit.). El Art. 1.622 es preciso y claro en el sentido de que a la terminación del contrato, "continúa" la locación "bajo sus mismos términos" es decir, que el precio es el mismo del contrato, hasta que el locador "pida" la devolución de la cosa, y por ende, es indudable la improcedencia del aumento del alquiler en forma unilateral como lo pretendía el locador.

En autos, el primer acto que implica requerimiento a la devolución del inmueble, es la notificación de la demanda de desalojo, efectuada en el Expediente número 13.450, el 22 de marzo/65, posterior al período reclamado. Hasta dicha fecha, no correspondía ni reajuste de alquiler por la sola voluntad del locador, ni daños y perjuicios (Art. 1.609), pues éstos sólo son efecto de la ocupación ilegítima y corren a partir del momento en que se requirió la entrega de la cosa (Borda I-598; S. C. B. A. Rev. JUS Nº 9, pág. 185). Tampoco podía demandar directamente la fijación judicial del alquiler bajo el régimen del Art. 3, inc. i) Ley 15.777, sin previa demanda de desalojo (Peña y Borrás, Loc. Urb. pág. 56 y jurisp. cit. pág. 138), a más de ser una facultad del locatario el allanamiento con precio judicial. En consecuencia, los reajustes o daños y perjuicios reclamados en el período que se analiza, son improcedentes.

II. Alquileres impagos Dic. 64/Abril 65: Con respecto al período comprendido entre la notificación de la demanda y el 30 abril/65 (un mes y días), único sobre el que podría discutirse la posibilidad de fijar daños y perjuicios, es de destacar que el período del rubro fue sólo accionado por "alquileres impagos", y al respecto, sólo subsistía legítimamente el que venía abonando el locatario, como bien lo señala el juez "a-quo". Ello, sin perjuicio

de que el locatario entregó el bien dentro del plazo señalado en la sentencia, y que la procedencia de la indemnización del Art. 1609-C. Civ. desde la notificación de la demanda, en los casos especiales del Art. 3, inc. i) de la Ley 15.775, es un problema que divide a la doctrina y a la jurisprudencia (Conf. Martín Luis Erdozain en J. A. 1967-III pág. 3, Sec. Doct.) siendo innecesario analizarlo en el sublite, por las razones apuntadas, de no haberse accionado indemnización alguna para este período. En consecuencia, sólo resulta viable la demanda por los alquileres adeudados, y al respecto, asiste razón al demandado, en el sentido de que deben ser procedentes sólo dentro de los límites accionados (Nov. 64 a abril 65) y no como lo resuelve la sentencia, excediendo la litis, y en consecuencia corresponde por este concepto $1.094 \times 5 = \$ 5.470$, sin que pueda incrementarse por depreciación monetaria, ya que al negarse la procedencia de la indemnización, sólo subsiste una deuda de dinero y no de valor, debiendo acogerse también los agravios del demandado apelante en este aspecto, contenidos en el memorial de fs. 109.

III. Daños: En lo referente a lo demandado por reparación de los daños producidos por el inquilino durante su ocupación, existe la constatación de ellos a fs. 16/vta. del expediente Nº 13.450/65, al entregarse la casa al locador, donde se denuncia que faltan 21 llaves de puertas, cuatro vidrios, estando desarreglado el botón pulsador del baño. Relacionando estos daños denunciados por el propio locador con las facturas acompañadas, sólo se observa que coincide la factura Nº 11 de L. Castellani por \$ 822 m/n. correspondiente a la compra de cuatro vidrios; mientras que el arreglo del pulsador del baño está incluido en la factura Nº 7, pero junto con otros servicios por un total de \$ 470 m/n.; a su vez, a las 21 llaves faltantes no se les puede fijar el costo, pues el actor acompañó facturas por compras de cerraduras completas y otros gastos que no tienen ninguna relación con los daños que denunciara al ocupar la casa. No obstante ello, presumiéndose legalmente que el locatario ha recibido la cosa en buen estado (art. 1616 Cód. Civ.) y constatados los daños al devolverla, pero no su valor exacto, corresponde deferir al juramento del actor el monto de los daños por los conceptos del rubro, dentro de la suma total de \$ 3.000 m/n. (art. 230 Cód. Ptos.), siendo improcedente el incremento por devaluación monetaria, ya que los daños ya fueron abonados por el actor, convirtiéndose en obligación de dinero y no de valor, según lo tiene resuelto reiteradamente esta Sala (fallos: 1968, págs. 170/73; C. S. N. en D. J. A. del 7-8-68 y nota coincidente de L. M. Rezzónico).

IV. En conclusión, corresponde desestimar la nulidad y confirmar parcialmente

la sentencia, reduciendo el monto condenado en concepto de alquileres impagos a la suma de \$ 5.470 m/n.; defiriendo al juramento del actor lo accionado en concepto de daños a la cosa locada, dentro de la suma de \$ 3.000 m/n. y rechazando la incrementación por devaluación monetaria. Con costas al actor, en virtud de que la acción prospera en mínima parte, incurriendo el actor en evidente plus petitio.

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

Desestima la nulidad; Confirma parcialmente la sentencia de fs. 94/97, y en con-

secuencia: I) Reduce el monto que se condena a pagar al demandado en concepto de alquileres impagos, a la suma de \$ 5.470 m/n.; II) Hace lugar parcialmente a lo accionado en concepto de daños al inmueble, defiriendo al juramento del actor el importe de los perjuicios, dentro de la suma de \$ 3.000; III) Rechaza la incrementación por devaluación monetaria. Con costas al actor, reservando la regulación de honorarios hasta que fueren fijados nuevamente en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: Doctores Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Araoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 12-5-69

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A.

Urquiza 912 — SALTA

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1968**

PERDIDAS:		m\$n.	m\$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles	7.706.—		
Fabricación	20.663.—	28.369.—	
Gastos Generales		126.896.—	
Impuestos y Contribuciones		41.197.—	196.462.—
GANANCIAS			
Producción:			
No hubo		—	
Intereses y Descuentos		3.939.—	
Utilidades Varias:			
Utilización por realización maquinarias		295.000.—	298.939.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO			102.477.—

LUIS E. PEDROSA
SíndicoOSVALDO RAMON GONZALEZ
SecretarioJUAN MELLADO PARRA
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 16 de abril de 1969Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de abril de 1969Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDINCO

Salta, 20 de diciembre de 1968.

Señores Accionistas:

De acuerdo con las prescripciones del Artículo 362 del Código de Comercio, me es grato informaros que he examinado la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1968 de "CARBOSAL" Compañía Minera S. A., verificando que las cifras consignadas concuerdan con los libros y documentos, los que reflejan fielmente la situación económica financiera de la Sociedad, por cuyo motivo os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Saludo a los señores accionistas con mi mayor consideración.

LUIS E. PEDROSA
Síndico

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance General, planilla anexa y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "CARBOSAL" Compañía Minera S. A. al 31 de Octubre de 1968, REFLEJAN FIELMENTE EL ESTADO ACTIVO Y PASIVO de la Empresa y que los resultados netos han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos que los adoptados para la determinación de anteriores estados contables de la Sociedad.

Además dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795/54.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley número 17.250, certifico según surge de los registros de contabilidad, que no existe pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión a la fecha del presente balance.

Salta, 20 de Diciembre de 1968.

LUIS E. PEDROSA
Contador Público Nacional
Mat. 33 C. P. C. E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Luis E. Pedrosa, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 33.

Salta, 9 de Enero de 1969.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de abril de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 17 de abril de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
Importe \$ 21.900

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.
e) 12-5-69



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA